

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 12-4048- -11	FECHA: 2013-07-11 15:35:26
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
ENRIQUE GARZON GUTIERREZ

Asunto: Radicación: 12-4048- -11
Trámite: 3
Evento: 1
Actuación: 519
Oficio: 11961
Folios: 5

Patente de Invención				Patente de Modelo de Utilidad	X
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 12-004048-00000-0000	12/Enero/2012
Reivindicaciones:	Rad. N° 12-004048-00000-0000	12/Enero/2012
Dibujos:	Rad. N° 12-004048-00000-0000	12/Enero/2012

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 7.

Título de la solicitud: “Disuador electrónico de asalto al interior de la cabina de un automóvil” (Ver página 1 del radicado N° 12-004048-00000-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en suministrar un dispositivo electrónico de seguridad, que permita al conductor de un vehículo activar una red electrificada en los asientos del vehículo con el fin de evitar el robo de dicho vehículo.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un dispositivo para disuadir un asaltante por medio de una red electrificada ubicada en los asientos de un vehículo, alimentada por un microcircuito de control y operada por un interruptor oculto en la parte inferior de los pedales de mando del vehículo.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B 60 R 25/00.

3. De la solicitud de patente

Titulo

El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque no revela claramente la materia a proteger mediante la solicitud, por lo cual se sugiere al solicitante modificarlo por "Dispositivo de disuasión antirrobo mediante malla electrificada incluida en un vehículo" o hacer la corrección necesaria.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

El pliego reivindicatorio no es claro porque contiene excesivo número de reivindicaciones independientes, lo cual sugiere que el solicitante pretende proteger todas las características del dispositivo por separado, dejando a un lado la integridad de las características técnicas que conforman un solo objeto.

Las reivindicaciones 5 a 7 no son claras porque mencionan las mismas características técnicas tangibles "*mallas asiento del copiloto (5) y (7)*", "*malla (8)*", "*malla (6)*", se recuerda al solicitante que la posición en la cual se encuentra montada la malla no brinda una característica técnica adicional puesto que no proporciona ningún efecto técnico diferente o adicional al objeto de dichas características técnicas.

Las reivindicaciones 2 a 7 no son claras porque caracterizan la invención por sus resultados a obtener así: "*que al ser accionado cierra el circuito sobre el microcircuito*", "*que al ser accionado por la señal proveniente de pulsador (1), emite una pequeña señal eléctrica excitadora*", "*que se encarga de regular el bajo voltaje de trabajo para que se mantenga estable, dentro del rango calculado a que debe trabajar nuestro circuito*", "*que se encarga de hacer la alternancia en envío de las señales*", "*que se encargan de asumir los pocos de corrientes*", "*que se encargan de mantener estables lo voltajes y proteger los componentes de nuestro circuito*", "*que son los puntos de conexión de los componentes*", "*que lo opera el conductor o piloto para activar el sistema*", "*que es la que contiene todos los componentes*", "*que es la encargada de emitir una corriente considerable y entregarla a las redes de distribución y mallas, cuando recibe la excitación del microcircuito (2)*", "*es el encargado de llevar la corriente de la bobina (3) a las mallas 5-6-7 y 8*", "*esta es una red alámbrica invisible*", "*que lo protege cuando es atacado por la espalda*"; lo cual no es permitido ya que equivaldría a definir el problema técnico a resolver y el alcance de la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales estructurales que contribuyen a la obtención de ese efecto.

Se sugiere definir la invención por sus características técnicas esenciales; estas pueden contener si es necesario referencias de los dibujos para ser más claras, se permite la presencia de signos de referencia entre paréntesis después de la característica mencionada en la reivindicación.

Es importante resaltar, que las reivindicaciones son las características técnicas esenciales de una invención, para las cuales se reclama la protección legal mediante la solicitud de patente. En el caso de una patente concedida, las reivindicaciones aprobadas determinan el alcance de la protección legal otorgada. Por lo tanto, la definición de las reivindicaciones debe realizarse teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:

- a) Las reivindicaciones deben definir el objeto cuya protección se solicita; ser claras y concisas y sustentarse enteramente en la descripción.
- b) La esencia o razón de ser de una reivindicación consiste en definir la invención, indicando sus características técnicas, dándole el alcance de la protección. Las reivindicaciones deberán delimitar claramente la invención respecto al estado de la técnica o tecnología anterior, de modo que se observe en forma concisa lo nuevo que se está aportando a la tecnología y todo aquello que lo hace diferente de lo ya existente.
- c) En la redacción de las reivindicaciones, se aconseja iniciar con la reivindicación menos limitativa, es decir más amplia, que contenga las características técnicas posibles para cumplir con el requisito de novedad y nivel inventivo, e incluir, una a una, dichas características limitativas en las reivindicaciones posteriores, que en cualquier caso serán dependientes de la primera. El grado de importancia de las características técnicas de la invención a los efectos de redacción de las reivindicaciones deberá determinarse en función del estado de la técnica más próximo a la invención. De esta forma podrá determinarse qué características deberán incluirse necesariamente en la reivindicación principal y cuáles podrán formar parte de las reivindicaciones dependientes.
- d) Cada reivindicación consta de un preámbulo y una parte caracterizadora. El preámbulo normalmente coincide con el título de la invención y sirve de introducción informativa sobre el objeto que va a ser protegido. Contiene la información técnica conocida en el estado de la técnica del objeto que se pretende proteger. La parte caracterizadora, que suele seguir al preámbulo precedida por la frase “caracterizado por”, recoge las características técnicas que van a ser protegidas y que constituyen la novedad frente al objeto conocido del estado de la técnica.

Una forma de presentar una reivindicación es hacerlo en dos partes: preámbulo (puede ser el título de la solicitud) y parte caracterizante. En este caso la estructura es la siguiente:

El preámbulo indicara primero cual es la materia de la invención (aparato, proceso, composición, etc.) y seguidamente las características técnicas necesarias o elementos necesarios para definir la invención pero que combinadas forman parte del estado de la técnica. Esto último solo se aplica a las reivindicaciones independientes.

- e) Las reivindicaciones pueden ser independientes o dependientes. Las reivindicaciones independientes deben contener todas las características esenciales que definen la invención, mientras que las reivindicaciones dependientes son definiciones particulares de la invención. En su redacción, las reivindicaciones dependientes hacen referencia en el preámbulo de la reivindicación principal de la cual dependen y definen en su parte caracterizadora, las características técnicas particulares que se desean proteger.

- f) En la redacción y estructura de las reivindicaciones se debe:
- Evitar inconsistencias entre la descripción y las reivindicaciones.
 - Evitar en la medida de lo posible caracteres funcionales, es decir, la definición de un producto por la funcionalidad del mismo.
 - Evitar incluir en las reivindicaciones referencia a los dibujos o figuras de la descripción técnica.
 - Exponer las “características técnicas de la invención”. Esto significa que no deben contener declaraciones refiriéndose, por ejemplo, a las ventajas comerciales, usos u otras consideraciones no técnicas.

En caso que una solicitud incluya dibujos, las características técnicas mencionadas en las reivindicaciones podrán ir seguidas de signos de referencia, relativos a las partes correspondientes de esas características en los dibujos, si facilitan la comprensión de las reivindicaciones. Los signos de referencia se colocaran entre paréntesis.

Por lo anterior, el capítulo reivindicatorio de la solicitud en estudio no cumple con el requisito de claridad de acuerdo con el artículo 30 de la Decisión 486. En consecuencia, el solicitante deberá presentar un nuevo capítulo reivindicatorio, donde se hayan modificado las objeciones anteriormente citadas.

Descripción (Art 28 D 486)

La descripción no es clara porque la información que contiene no permite que la persona del oficio normalmente versada en la materia técnica pueda reproducir (construir) el dispositivo reivindicado, puesto que el solicitante solo describe los usos y/o resultados esperados de dicho aparato. La descripción debe garantizar que la solicitud contenga todas las informaciones técnicas exigidas para que pueda realizar la invención un experto en la materia y permitir a cualquier lector comprender la contribución aportada por el inventor al estado de la técnica

La descripción debe contener subtítulos (información) que corresponda a lo previsto en el artículo 28 de la Decisión 486 (“sector tecnológico” o “sector técnico”, “estado de la técnica o estado anterior”, “descripción o divulgación de la invención”, “breve descripción de los dibujos”, “mejor(es) maneras(s) de realizar la invención”, “aplicación industrial”). Se recomienda utilizar esos subtítulos a los efectos de asegurar la uniformidad de las publicaciones y facilitar el acceso a la información contenida en la solicitud.

A continuación se dan algunas recomendaciones de carácter informativo, basados en el artículo 28 de la Decisión 486, sobre la información que debe incluir la descripción:

a) **Sector Tecnológico:**

Se trata de una sencilla indicación del sector de la técnica al que se refiere o al cual se aplica la invención. Es aconsejable hablar de un primer sector según el área de la técnica (por ejemplo, hablar del sector químico, farmacéutico, metalmecánico, etc.) y de un segundo sector según la aplicación de la invención.

b) **Estado de la Técnica:**

Se refiere a la tecnología anterior conocida por el solicitante que sea útil para la comprensión y el examen de la invención. Este apartado debe ayudar al examinador a la comprensión de nuestra invención. Por esa razón debemos describir todo aquello que conocemos, los procedimientos o técnicas utilizadas hasta la fecha, los productos que hay en el mercado para..., los dispositivos que se utilizan en..., etc.

Cuando se hace alguna referencia a publicación o patente se deberá dar todos los datos para ser localizada. Autor, revista, fecha e incluso, página o líneas, para el caso de publicaciones y preferiblemente los datos de publicación de la patente, numero, fecha de publicación y titular de la patente, para el caso de patentes.

c) Descripción de la invención:

Debe estar redactada de forma sencilla y completa, con el fin de que una persona experto en la materia pueda comprenderla y reproducirla.

Para asegurar la novedad de la invención se debe empezar con hacer una sencilla y comprensible redacción del problema técnico planteado. Después describir la solución del problema, exponiendo las diferencias y eventuales ventajas con la técnica anterior. Seguido de este preámbulo debemos caracterizar y concretar las novedades en que se base nuestra invención.

Generalmente para ello, se emplean dos secciones. En la primera, “Breve descripción de la invención” se debe redactar de forma general y resumida el contenido de la invención, haciendo hincapié en la característica técnica más importante y novedosa de la misma. En la segunda, “Descripción detallada de la invención” de nuevo insistir en el objeto de la invención, ahora aportando más datos, generales y específicos, que permiten reproducir la invención a un experto en la materia. En el caso de definición de parámetros o características debe utilizarse siempre márgenes de valores o expresiones como “al menos de...”, “más de...”, “preferiblemente de...”, “tales como...”, etc.

d) Explicación detallada de los Dibujos:

Las figuras o dibujos deben permitir una mejor comprensión del problema planteado y su solución, por lo tanto, las figuras y dibujos deben ser descritos en forma completa para que cumplan su función.

Si se incluyen dibujos se deben describir inicialmente en forma breve dentro de la descripción tal como: “Figura 1 muestra una vista lateral de la maquina empacadora; Figura 2 vista parcial de la máquina de la Figura 1”; y a continuación realizar una descripción detallada haciendo referencia a los dibujos, el nombre del elemento debe estar seguido del número de referencia por ejemplo “la máquina de empaquetar 10 comprende dos rodillos accionados por un motor 11 para soportar y hacer girar el rollo 13”.

La descripción y los dibujos deben ser consistentes los unos con los otros al referirse a los signos, símbolos o números de referencia.

En este apartado figuran las leyendas o explicaciones adicionales que requieren los dibujos que van a formar parte de la patente. Se trata de una explicación detallada, ya que no se permite la inclusión de ningún texto en las figuras, solo se admiten palabras dentro de las figuras que sean esenciales para la comprensión de los dibujos, como por ejemplo, “vapor”, “agua”, “abierto”, “corte según AB” o similares.

e) Dibujos:

Los dibujos, planos, figuras y representaciones gráficas tienen como finalidad contribuir a una mejor comprensión y divulgación de la invención. Los dibujos deben estar explicados en la descripción. Tienen que ser esquemáticos, libres de detalles inútiles, de leyendas y palabras, poniendo en evidencia lo esencial, o sea, las características de la invención, por lo tanto deberán tener ciertas características:

- deben tener relación directa con la descripción;
- deben permitir visualizar las formas de ejecución descritas;
- la relación entre la descripción y los dibujos se debe hacer por medio de signos de referencia que se encuentren en ambos elementos y guarden una correspondencia;

- si dentro de la descripción han sido mencionadas algunas figuras, necesariamente deben estar incluidas;
- no deben considerarse figuras o dibujos que no hayan sido descritos;
- deben ser enumerados individualmente y consecutivamente.

Por lo anterior, el capítulo descriptivo de la solicitud en estudio no cumple con el requisito de claridad acuerdo con el artículo 28 de la Decisión 486. En consecuencia, el solicitante deberá presentar un nuevo capítulo descriptivo, donde se hayan modificado las objeciones anteriormente citadas.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: enero 12 de 2012, y se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	ES 8704123	"Dispositivo de protección y defensa de bienes y/o personas, por descarga de chispas de electricidad comparable a una descarga de electricidad estática"	01/Junio/1987

El documento D1¹ divulga un dispositivo de protección y de defensa que consiste en producir electricidad de alta tensión, de pequeña intensidad y baja frecuencia, y en descargarla bajo la forma de chispas en lugares específicos escogidos. Dichos lugares específicos pueden ser fijos o desmontables. Finalmente, es posible electrificar una parte metálica aislada ya existente debidamente escogida como lugar o punto neurálgico. La electricidad es a partir de un generador de alta tensión, o bien a partir de un generador electrostático, mecánico (Pág. 1, Fl. 2, líneas 18 a 27).

5. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en un "*Disuador de asalto al interior de la cabina de un automóvil caracterizado por: un pulsador (1)...*" (Ver página 7 del radicado N° 12-004048-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Un pulsador (1).	Por un contacto (8) de portezuelas o bien otros contactores: de portaequipajes, capó etc. (...) u otros sistemas de seguridad: detector de fractura, salida de disparo de alarma, o directamente con uno o varios detectores de cualesquiera tipos (detector con ondas de radar, de ultrasonidos o de infrarrojos, detectores de vibraciones, detectores de caída de tensión, etc. (Pág. 9, Fl. 10, líneas 6 a 13).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del disuador de asalto de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

La reivindicación 2 consiste en un "*Disuador de asalto al interior de la cabina de un*

¹<http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?>

CC=ES&NR=8704123A1&KC=A1&FT=D&ND=2&date=19870601&DB=&locale=en_EP

automóvil caracterizado por: un MICROCIRCUITO (2) que al ser accionado por la señal proveniente del pulsador (1) emite una pequeña señal eléctrica excitadora...” (Ver página 7 del radicado N° 12-004048-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Un microcircuito.	Uno de los dispositivos según el invento está compuesto de un estuche-generador electrostático (1). El generador electrostático puede ser electrónico o mecánico (por ejemplo piezo-eléctrico o por frotamiento, etc.) (Pág. 6, Fl. 7, líneas 5 a 8).
Un integrado 555.	Realizar en primer lugar un oscilador que puede ser un circuito integrado (por ejemplo del tipo NE 555) (Pág. 6, Fl. 7, líneas 16 a 18).
Un regulador.	Eventualmente se puede rectificar esta tensión con la ayuda de un diodo (Pág. 7, Fl. 8, líneas 6 y 7).
Un relevo.	La figura 12 es una vista en perspectiva del generador electrostático, fijado por clavijas con otros módulos, que tienen como función respectivamente: las de batería, relé, telemando, detector radar, infrarrojos, ultrasonidos, relé sirena... (Pág. 5, Fl. 6, líneas 15 a 18).
Condensadores.	El generador electrostático y/o el condensador están unidos a uno o varios medios que desempeñan el papel de electrodos o con partes conductoras aisladas de la masa (Pág. 6, Fl. 7, líneas 1 a 4).
Resistencias.	Es suficiente aplicar la señal salida de este oscilador a un transistor, con la ayuda de una resistencia (Pág. 6, Fl. 7, líneas 20 a 22).
Borneras.	Los diferentes estuches (45, 46, 47) que componen la protección del bien, (inmobiliario o vehículo) pueden fijarse mediante clavijas (48) (Pág. 14, Fl. 15, líneas 16 a 19).
Interruptor de activación.	El generador electrostático (1) tiene un botón interruptor de marcha y parada (6), que puede comprender dos posiciones (Pág. 9, Fl. 10, líneas 2 a 4).
Caja de encapsulado.	Los diferentes estuches (45, 46, 47) que componen la protección del bien (Pág. 14, Fl. 15, líneas 16 a 19).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del disuador de asalto de la reivindicación 2 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

La reivindicación 3 consiste en un “Disuador de asalto al interior de la cabina de un automóvil caracterizado por: una BOBINA (3) que es la encargada de emitir una corriente considerable...” (Ver página 8 del radicado N° 12-004048-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Una bobina.	Un circuito de alta tensión, que puede estar completamente separado del precedente cableado y que comprende la bobina de encendido y eventualmente el diodo de alta tensión (Pág. 7, Fl. 8, líneas 14 a 16).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del disuador de asalto de la reivindicación 3 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

La reivindicación 4 consiste en un “Disuador de asalto al interior de la cabina de un automóvil caracterizado por: RED DE DISTRIBUCIÓN (4)...” (Ver página 8 del radicado N° 12-004048-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Una bobina.	Un circuito de alta tensión, que puede estar completamente separado del precedente cableado y que comprende la bobina de encendido y eventualmente el diodo de alta tensión (Pág. 7, Fl. 8, líneas 14 a 16).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del disuador de asalto de la reivindicación 4 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

La reivindicación 5 consiste en un “Disuador de asalto al interior de la cabina de un automóvil caracterizado por: MALLAS ASIENTO DEL COPILOTO (5) y (7)...” (Ver página 8 del radicado N° 12-004048-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Mallas asiento del copiloto	En el caso del asiento de automóvil, el electrodo (3) es un alambre flexible o trenzado (36) (Pág. 10, Fl. 11, líneas 9 y 10).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del disuador de asalto de la reivindicación 5 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, las reivindicaciones 6 y 7 mencionan las mismas características técnicas de la reivindicación 5, por lo tanto, carecen de novedad por los argumentos anteriormente citados.

6. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	ES 8704123	1 a 7	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de treinta (30) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



MARIA DEL SOCORRO PIMIENTA CORBACHO
Directora de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-07-16

Elaboró: Diego Gonzalez Castillo
Revisó: Angelica Maria Ramirez